



Universidad Veracruzana



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU Rectora, Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UV" y por otra parte la Universidad de la Habana, representada en este acto por su Rector Dr. Gustavo José Cobreiro Suárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UH", así como "LAS PARTES" cuando se refiere a ambas, convenio que sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que ambas universidades han firmado un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para desarrollar programas específicos de trabajo de interés mutuo en docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y en todas aquellas áreas de coincidencia en sus finalidades e intereses institucionales.

II.- Que de conformidad en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Convenio General antes referido, "Las Partes" celebran el presente Convenio Específico, con la finalidad de llevar a cabo actividades conjuntas de interés para las mismas.

DECLARACIONES

DECLARA "LA UV":

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

2.- Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para indicar en la solución de sus problemas y proporcionarle los



Universidad Veracruzana



beneficios de la cultura.

3.- Que la Doctora Sara Deifilia Ladrón de Guevara González interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, de fecha dos de septiembre de dos mil trece y con las atribuciones para suscribir el presente acuerdo.

4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, Código Postal 91000, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

DECLARA "LA UH":

1.- Que de acuerdo con la Ley 1306 del 28 de julio de 1976 se crea el Ministerio de Educación Superior y por la Ley 1307 del 29 de julio de 1976 se crea la Red Nacional de Centros de Educación y sus niveles de Dirección fundamentales cuyas atribuciones son: impartir docencia universitaria de pre y posgrado y organizar y realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo científico del país.

2.- Que en artículo 5 de la antes mencionada Ley 1307 en su apartado I se relaciona la Universidad de La Habana entre los Centros Adscriptos, la cual está facultada para suscribir el presente Convenio.

3.- Que de acuerdo con el Artículo 70 inciso C del Reglamento General para los Centros de Educación Superior, aprobado por Resolución No. 57 del 31 de marzo de 1977, el Rector representa legalmente al Centro de Educación Superior que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la realización del presente convenio.

4.- Que la Universidad de La Habana señala como su domicilio el ubicado en San Lázaro y L. Vedado, La Habana, Cuba.



Universidad Veracruzana



DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen y ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Acuerdo General de Colaboración Académica.

2.- Que expuesto lo anterior, ambas Partes están de acuerdo en suscribir lo que se consignan en las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de colaboración que permitan a "Las Partes" llevar a cabo actividades de movilidad estudiantil y académica, realización de cursos y/o talleres optativos, conferencias, proyectos de investigación, redes entre Cuerpos Académicos y producción editorial conjunta, mediante la participación de los estudiantes, profesores e investigadores del programa académico de Maestría en Auditoría que imparte "LA UV", a través de la Facultad de Contaduría y Administración y el programa académico de Maestría en Contabilidad, que imparte "LA UH", a través de la Facultad de Contabilidad y Finanzas.

Segunda.- Alcances de la colaboración.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "Las Partes" realizarán las siguientes acciones:

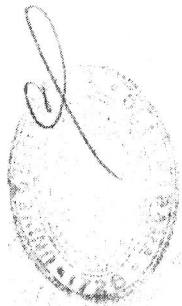
Movilidad Académica.

- Intercambio entre la planta docente del programa
- Profesor visitante
- Estancias de investigación
- Asistencia a cursos equivalentes
- Estancias cortas

Cursos y/o talleres optativos

- Participación en seminarios o talleres conjuntos
- Participación en coloquios y congresos
- Desarrollo de actividades académicas en línea

Proyectos conjuntos de investigación





Universidad Veracruzana



- Desarrollo de proyectos conjuntos asociados a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento cultivadas

Vinculación entre la planta docente del programa y Redes Científicas

- Organización conjunta de eventos académicos
- Intercambio de asesoramiento técnico y académico
- Co-dirección de trabajos recepcionales (Asesoría especializada)

Producción editorial conjunta.

- Intercambio de información y publicaciones académicas.
- Publicaciones en coautoría.

Tercera.- Movilidad de docentes e investigadores.

La Coordinación de posgrado de la Maestría en Auditoría de "LA UV" y la Coordinación de la Maestría en Contabilidad de "LA UH", propondrán mediante programas de trabajo, a los docentes e investigadores que realizarán movilidad para que impartan cursos, diplomados, asesorías y que participen como codirectores de tesis, o en cualquier otra actividad que se considere oportuna.

Cuarta.- Movilidad estudiantil.

"Las Partes" se comprometen a impulsar la movilidad de los alumnos de dichas Maestrías, considerando la modalidad de estancia de investigación, y/o cursar experiencias educativas; asimismo, promoverán en la medida de sus posibilidades, el otorgamiento de becas para estudiantes aceptados por cada institución.

Quinta.- Condiciones específicas.

Para la realización de las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda del presente convenio, "Las Partes" acuerdan presentar por escrito programas de trabajo, en los cuales se contemplarán las actividades a desarrollar y contendrán: calendarización, número de alumnos, docentes e investigadores, y las modalidades y formas del intercambio o movilidad, financiamiento, procedimientos de evaluación y seguimiento del desarrollo de las actividades programadas, así como toda la información y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada uno de los programas, los cuales de ser aprobados por ambas instituciones, serán considerados como parte integral del presente convenio.



Universidad Veracruzana



Sexta.- Condiciones generales.

"Las Partes" acuerdan que las actividades a que se refiere las cláusulas Tercera y Cuarta, del presente convenio, se llevarán a cabo de conformidad con las condiciones generales siguientes:

- a) El alumno, docente y/o investigador visitante, se sujetará a todas y cada una de las normas vigentes en la institución receptora.
- b) La fecha, horario y tipo de actividades estará sujeto a las condiciones de la institución receptora y serán acordados previamente.
- c) Acuerdan que el número de alumnos, docentes e investigadores, que podrán intercambiar se detallará en los programas de trabajo, y estará sujeto a la normatividad de cada una de ellas.

Séptima.- Constancia.

"Las Partes", de acuerdo con sus normas internas otorgarán a los alumnos, docentes e investigadores, un reconocimiento académico por su participación en las actividades en que hubieren intervenido en forma satisfactoria.

Octava.- Financiera.

- La Universidad Veracruzana brindará cada año el apoyo de viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación de dos profesores invitados provenientes de la Universidad de La Habana.
- Cualquier otro compromiso económico será acordado entre "Las Partes" de acuerdo a sus posibilidades financieras.

Novena.- Responsables.

Para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, "Las Partes" designan a los responsables siguientes:

Por "LA UV"; el Dr. Luis Arturo Contreras Durán, Coordinador del Programa de Maestría en Auditoría, o quien lo sustituya en el cargo;

Por "LA UH"; la Dra. Adis María Díaz Compañoni, Presidenta del Comité Académico de la Maestría en Contabilidad, o quien la sustituya en el cargo;



Universidad Veracruzana



Los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar la realización de las actividades que se acuerden llevar a cabo;
- b) Dar seguimiento a los programas de movilidad estudiantil e intercambio de docentes e investigadores que se formalicen a través de los Programas de Trabajo, y
- c) Las demás actividades que acuerden "Las Partes".

Décima.- Vigencia y renovación.

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la última fecha de firma y tendrá una vigencia de cuatro años; podrá ser renovado por el plazo que "Las Partes" acuerden, con el mutuo consentimiento de las mismas y mediante la suscripción del documento correspondiente.

Décima primera.- Terminación anticipada.

Cualquiera de "Las Partes", podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, mediante comunicación por escrito a la otra Parte con treinta días naturales de anticipación a la fecha que se señale para tal efecto, sin perjuicio de que todos los compromisos adquiridos serán cumplidos en los términos originalmente acordados, hasta su conclusión.

Décima segunda.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "Las Partes", siempre que consten por escrito. Las modificaciones o adiciones, obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Décima tercera.- Confidencialidad.

"Las Partes" acuerdan mantener confidencialidad respecto de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, mientras se realizan los trámites de protección correspondientes; así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento, de conformidad con las leyes de transparencia aplicables a cada caso.



Universidad Veracruzana



Décima cuarta.- Propiedad intelectual.

“Las Partes” convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo por escrito. Asimismo conviene en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, “Las Partes” compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en las actividades.

En todo momento “Las Partes” otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas. Para el caso de que alguna de las “Las Partes” deseara utilizar en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra Parte, deberá solicitar previamente a ésta, autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

Queda entendido que “Las Partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

Décima quinta.- Relación laboral.

El personal designado por cada una de las “Las Partes” para la ejecución de los programas y proyectos derivados de este convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre personal comisionado por cada una de ellas, respecto a la contraparte, por ente, cada una asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Décima sexta.- Responsabilidad civil.

Queda pactado que “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidieran la continuación de las actividades objeto del



Universidad Veracruzana



presente instrumento, pudiendo reanudarse hasta su total conclusión, en las mismas condiciones y circunstancias, cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Décima séptima.- Controversias e interpretación.

El presente convenio específico de colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, alcance y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo entre "Las Partes".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES", DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LOS RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN SU LUGAR DE RESIDENCIA EN LA FECHA QUE SE INDICA.

POR "LA UV"

POR "LA UH"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara
González
RECTORA**

**Dr. Gustavo José Cobreiro Suárez
RECTOR**

Lugar: La Habana, Cuba

Lugar: La Habana

Fecha: 04/05/17

Fecha: 04/05/17